

ALCALDIA DE IBAGUE

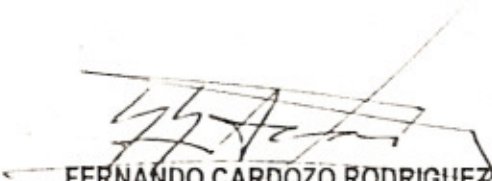
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

CIRCULAR No. 003 DE 2002

FECHA: Agosto 13 de 2002
DE: Departamento Administrativo de Planeación
PARA: Curador Urbano No. 1 – Ing. Hugo Albarello Bahamón
Curador Urbano No. 2 – Ing. Greisman Cifuentes Silva
Grupo de Ordenamiento Territorial
Grupo de Trámites y Aplicación de Normas
Grupo de Espacio Público y Protección a los Derechos Colectivos e
Infracciones Urbanísticas

Aclaración a la Norma:

En el caso de conjuntos, urbanizaciones, condominios cerrados o similares, con cesiones al espacio público que por alguna razón legal estén cobijadas por el Acuerdo 035 de 1990, y deban calcularse según lo establecido en el Decreto 1011 de Diciembre de 1997, es decir, cesiones equivalentes al diez por ciento (10%) del área neta urbanizable, éstas se clasificarán en su totalidad como cesiones de ciudad, distribuidas en un setenta por ciento (70%) para parques, plazas y plazoletas y en un treinta por ciento (30%) para equipamientos.


FERNANDO CARDOZO RODRIGUEZ
Director D.A.P.M.


SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Directora G.O.T.

CURADURIA URBANA N°. 1 IBAGUE	
RADICADO N°	307
Fecha: 20 AGO 2002	Hora: 9:35 am
Recibido por:	